



CIV 40245/2017/1/RH1  
Morgade, María Luján c/ Shpiguelman,  
Darío Roberto y otros s/ daños y  
perjuicios (acc. trán. c/ les o muerte).

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Autos y Vistos:

En atención a lo manifestado por la recurrente, corresponde tener por desistido el recurso de queja planteado.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **la citada en garantía, Seguros Médicos SA**, representada por el **Dr. Marco Aurelio Real**.

Tribunal de origen: **Sala J de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 70**.